

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR EN LAS ÁREAS LOGÍSTICAS GESTIONADAS POR RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.**

**Nº EXPEDIENTE: AB-SC25-000239**


**1. OBJETO.**

---

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de AUXILIAR en las Áreas Logística de Bahía de Algeciras, Málaga y Sevilla, todas ellas gestionadas por Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante RLA). Estos servicios abarcarán la dotación de personal y de todo el equipamiento y medios materiales para la correcta prestación de servicio de auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (en adelante auxiliares).

- Lote 1. Área Logística Bahía de Algeciras. GEX 242  
En adelante RLABA, con dos sectores. Área de El Fresno, en adelante ASEF y el edificio de servicios que se encuentran ubicados en la localidad de Los Barrios S/N 11370 (Cádiz), y el Área Sector San Roque, en adelante ASSR se encuentra ubicado en la localidad de San Roque, Estación de San Roque (Salida 116 Miraflores-Castellar) – A405. 11360 (Cádiz).  
[algeciras@redlogisticadeandalucia.es](mailto:algeciras@redlogisticadeandalucia.es)  
[www.redlogisticadeandalucia.es](http://www.redlogisticadeandalucia.es)
- Lote 2. Área Logística de Málaga. GEX 241  
C/ Franz Liszt, nº1  
Oficina 306  
29590 Málaga  
Tlf: +34 952178000 / Fax: +34 952179659  
[malaga@redlogisticadeandalucia.es](mailto:malaga@redlogisticadeandalucia.es)  
[www.redlogisticadeandalucia.es](http://www.redlogisticadeandalucia.es)
- Lote 3. Área Logística de Sevilla. GEX 240  
Autovía A-92, Km 0  
41006 Sevilla  
Tlf: +34 954787043 / Fax: +34 954787046  
[sevilla@redlogisticadeandalucia.es](mailto:sevilla@redlogisticadeandalucia.es)  
[www.redlogisticadeandalucia.es](http://www.redlogisticadeandalucia.es)

Las especificaciones técnicas de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la mejor prestación del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 1/12	



## 2. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- 1) Las funciones de los servicios de auxiliar serán desempeñadas por personal con la capacitación necesaria para la ejecución del servicio.
- 2) El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 3) La empresa adjudicataria contratará con una entidad aseguradora, una póliza de seguro exigida por la normativa vigente para la prestación del servicio.
- 4) La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (código de convenio n.º 99100265012021).
- 5) La empresa adjudicataria quedará obligada a cubrir las ausencias que puedan producirse por el personal habitual, como consecuencia de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc., siempre que la persona que cubra la ausencia haya sido informada con anterioridad al área, esté incluida entre el personal de alta en la seguridad social y este formada en el centro de trabajo que cubra dicha ausencia.
- 6) El adjudicatario, dentro del plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del contrato e inicio de las actividades, acreditará documentalmente ante RLA:
  - Haber evaluado, específicamente en las dependencias de RLA, los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio. También se informará, atendiendo a la Coordinación de la Actividad Empresarial, de los riesgos que su actividad introduce en el centro de trabajo.
  - Haber facilitado a los trabajadores destinados a este servicio la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas adecuadas para su labor en las instalaciones de RLA.
  - La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores adscritos a este servicio.
- 7) Será por cuenta del adjudicatario el suministro de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, siendo el equipamiento y medios materiales mínimos para el servicio los siguientes por Área:
  - UNO (1) Teléfono móvil por sector y puesto de trabajo (Auxiliar), con aplicación de mensajería instantánea (WhatsApp o similar), y con capacidad de realizar llamadas a una lista determinada y limitada de teléfonos (teléfonos RLA, 112, etc.) a definir.
  - DOS (2) linternas LEDS recargables. De forma que siempre exista una linterna operativa y perfectamente cargada. Alcance mínimo a 300 metros.
  - UNO (1) Sistema de comunicación walky-talky VHF para intervención en posible evacuación de emergencia del centro. En caso de ser necesario, la dotación será en cada sector, la suficiente de forma que todo el personal que se encuentre de servicio de manera simultánea se encuentre comunicado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 2/12	



- UNO (1) Sistema de botones antipánico de auxilio por cada sector, conectado a Sistema de Central de Alarma 24 horas.
- UNO (1) Desfibrilador externo automatizado por sector (DEA).
- UNO (1) Equipamiento de balizamiento homologado (Cinta bandas alternas roja-blanca, Conos retroiluminados, etc.) que permita la identificación, acordonamiento, etc. de zonas que se identifiquen como riesgo a terceros durante la jornada. Los consumibles serán repuestos según las necesidades del servicio.
- UNO (1). Libro de seguimiento de novedades. Implantado, gestionado y controlado por la empresa para la comunicación interna de novedades del personal del servicio de cada Área, para asegurar el correcto traslado de las incidencias comunicadas desde RLA a todo el personal de servicio con independencia de los turnos de servicio y del personal a RLA.
- UNO (1). Libro de control de inspección del servicio para la verificación de las inspecciones periódicas de control del servicio por parte del jefe de servicio o inspector de zona designado por la empresa.
- UNO (1) Partes de trabajo digitalizados, donde el personal deberá reflejar las novedades, incidencias y observaciones de los hechos y circunstancias acaecidos en su turno de trabajo, indicándose horarios de entrada y salida.

Todo el material definido como equipamiento y medios materiales mínimos deberán ser puestos a disposición durante el primer mes del servicio, así como garantizar la puesta a disposición de los equipos de repuesto en caso de avería en un tiempo nunca superior a 72 horas.

RLA deberá tener constancia fehaciente de la disponibilidad de todos los medios, equipamientos y medios materiales indicados en este PPT como requisito imprescindible para aprobar y tramitar para su abono las correspondientes facturas del servicio, por considerarse condición imprescindible para la correcta prestación del mismo.

- 8) La empresa adjudicataria deberá implantar las posibles mejoras ofertadas en equipamiento, en el primer mes de la prestación del servicio.
- 9) Las horas adicionales serán demandadas por RLA en las diferentes áreas logísticas en función de necesidades puntuales. El precio de estas horas no será objeto de oferta independiente, sino que su precio será el correspondiente a la oferta presentada por la adjudicataria.

El procedimiento para la demanda de estas horas adicionales será el siguiente: RLA, con una antelación mínima de 48 horas (salvo casos de urgencia) comunicará por fax/correo electrónico a la empresa contratista el servicio a desarrollar, estando, ésta, obligada a realizar el mismo, incurriendo en caso contrario en incumplimiento del contrato.

Las horas adicionales con coste serán demandadas una vez haya sido consumida la bolsa de horas adicionales sin coste ofertadas por el adjudicatario.

- 10) El personal de la entidad adjudicataria deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales).
- 11) Para la correcta prestación de los servicios especificados, las personas que sean contratadas para la realización de todos los servicios deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 3/12	



- Capacitación: Formación que le permita actuar ante situación de emergencia. Conocimientos básicos en relación con la Prevención de Riesgos Laborales referentes a la actividad a realizar (formación mínima 20 h), así como conocimiento del plan de evacuación, medidas de prevención de incendios propias de cada Sector y conocimiento básicos en primeros auxilios.
- Formación en manejo de equipos desfibriladores.

En caso de que algunos de estos requisitos no se pudieran acreditar al inicio de la prestación del servicio, se deberá certificar por parte de la empresa prestadora del servicio el conocimiento suficiente que garantice la ausencia de incidencia en la prestación de los mismos, aportando un plan de formación complementario que deberá aprobar RLA. Este plan deberá definir, además de su alcance y plazos, al personal al que va dirigido.

En caso de que, una vez iniciado el servicio, RLA considere que alguna persona no cumpliera estos mínimos exigidos, lo comunicará al contratista a fin de que proceda con la sustitución de dicha persona en un plazo máximo de cinco días. A este efecto, y con el fin de tener las garantías necesarias que aseguren la calidad del servicio durante todo el periodo de contratación, el adjudicatario dispondrá de al menos una persona, con la categoría profesional exigida en el concurso, de refuerzo o sustitución ante bajas de cualquier tipo que se pudieran producir, de forma que se pueda contar con la disponibilidad, formación y experiencia necesarias para poder cubrir el puesto a cubrir.

12) El contratista presentará a RLA los siguientes documentos

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente.
- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada ante RLA en el caso de cambio de entidad.
- Como anexo a la facturación de los servicios prestados se adjuntará mensualmente la siguiente documentación:
  - Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social.
  - Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

### 3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, el contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

Se adjunta relación de normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 4/12	



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

---

Ver planos anexo nº1

#### **5. DEFINICIÓN DE LA JORNADA Y SERVICIO.**


---

##### **5.1 DEFINICIÓN DE LA JORNADA**

##### **5.1.1 ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. EDIFICIO DE SERVICIOS ASEF**

PPT\_ AB-SC25-000239

Página 5 de 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 5/12	



El edificio de servicios dispone de apertura a sus usuarios 24 horas, 365 días al año. El servicio de auxiliar se realizará de lunes a viernes laborables, en el intervalo horario comprendido entre las **7:30 y las 19:30 horas**. Preferentemente se realizará el servicio en la recepción del edificio sin perjuicio que por necesidades de explotación el servicio pueda ejecutarse en cualquier otra ubicación del edificio.

### 5.1.2 ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA

El servicio de auxiliar de gestión se realizará 24 horas al día, los 365 días del año.

### 5.1.3 ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA

El servicio de auxiliar se realizará atendido los siguientes horarios:

Puerta Sur:

- De 06:00 a 22:00 h. De Lunes a Viernes.
- De 06:00 a 16:00 h. Sábados.

Puerta Norte:

- 24 horas 365 días.

Puerta Anexo:

- De 06:00 a 16:00 h. De Lunes a Viernes.
- De 16:00 a 22:00 h. Sábados.
- De 06:00 a 22:00 h. Domingos y festivos.

## 5.2 FUNCIONES BÁSICAS DEL SERVICIO.

### 5.2.1: ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS

- Gestión de entrada/salida al edificio mediante el sistema de control de acceso al parking subterráneo del mismo.
- Atención de llamadas a centralita de teléfonos y a las demandas originadas por los usuarios del edificio en relación con lo especificado en anterioridad.
- Atención a usuarios fuera del horario del personal de RLABA, incluida la monitorización de cuartos de control e instalaciones, así como la centralización de avisos a empresas de servicios para RLABA.
- Proporcionar información general a clientes y usuarios.
- Conocimiento y participación activa en simulacros y otros ejercicios (desalojos de edificios, etc.) del Plan de Autoprotección.
- Control y gestión de mensajería y paquetería para los clientes del edificio, indicando y poniendo en contacto en caso de ser necesario a los clientes con las empresas de mensajería.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 6/12





- Control y gestión del parte de acceso y uso de las salas comunes de formación y reuniones del edificio de servicios
- Custodia y control de llaves de acceso a los diferentes recintos y salas de control y/u oficinas del edificio de servicios, utilizando las hojas de control tanto para clientes como para subcontratas de servicios a RLABA.
- Otras funciones propias del puesto.

### 5.2.2: ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA / ÁREA LÓGISTICA DE SEVILLA

- Gestión de entrada/salida al recinto, mediante el sistema de control y gestión de accesos implantado.
- Gestión del aparcamiento de vehículos pesados mediante el sistema de control de accesos y gestión del aparcamiento implantado, así como la gestión manual del mismo en caso de incidencia.
- Atención a las demandas y reclamaciones originadas por los usuarios del centro en relación con lo especificado con anterioridad.
- Atención a usuarios y clientes del área, con especial relevancia fuera del horario presencial del personal de RLA.
- Proporcionar información general a clientes y usuarios.
- Conocimiento y participación activa en simulacros y otros ejercicios (desalojos de edificios, etc) del Plan de Autoprotección.
- Atender, recabar toda la información necesaria e informar a la dirección de RLA en tiempo y forma adecuada de las posibles incidencias generadas en las instalaciones y equipos de los controles de acceso.
- Control y gestión de mensajería y paquetería para RLA.
- Control y gestión de acceso y uso de las salas comunes de formación, reuniones y otras instalaciones de RLA utilizando los partes de control definidos.
- Otras funciones propias del puesto.

## 6. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

El adjudicatario designará a un responsable del servicio, que deberá visitar las instalaciones, controlar personalmente el servicio y a sus operarios, así como reportar al responsable del contrato designado por RLA (o con la persona en quién este delegue en cada una de las áreas), al menos, quincenalmente durante los tres primeros meses, y mensualmente en los sucesivos hasta la finalización del contrato.

Las empresas dispondrán de sistema de partes de trabajo digitalizados que permitan una correcta fiscalización de los trabajos, así como identificar de forma clara el control horario de inicio y fin de actividad, además del personal que ejecuta dicha jornada.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 7/12





Se identificarán las incidencias detectadas y particularidades del servicio, de forma que en caso de ser necesario puedan ser enviadas tanto a usuarios como cuerpos de seguridad del Estado. La consulta de dichos partes se podrá realizar por el personal de RLA en cualquier momento del servicio, sin perjuicio del envío vía e-mail de dichos partes de trabajo con una periodicidad mínima que nunca podrá superar la semana de trabajo vencido. El tiempo máximo de implantación del sistema de control y partes digitalizados no podrá superar el primer mes de servicio.

Estos partes de trabajo son una herramienta imprescindible para la supervisión y seguimiento por parte de RLA del servicio, así como del correcto cumplimiento del mismo.

## **7. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADICIONALES.**

Se propone a continuación diferentes opciones de servicios y equipamiento adicional que a criterio de la empresa licitante puede ser ofrecido sin coste adicional al servicio propuesto a **coste cero** para la propiedad, según:

### **7.1 BOLSA HORARIA ADICIONAL.**

Las empresas que así lo determinen, podrán disponer para el servicio a coste cero de bolsa horaria de servicio auxiliar de máximo 50 horas año.

### **7.2 SILLA ERGONÓMICA DE PUESTO DE TRABAJO.**

Las empresas que así lo determinen, podrán ofrecer el suministro de sillas de trabajo ergonómicas, una cada por puesto de trabajo, para la duración del contrato.

Las sillas de trabajo deberán cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

- Base de araña en aluminio y reposabrazos en aluminio cromado.
- Regulable en altura mediante pistón hidráulico y mecanismo basculante monomando con control de tensión corporal según el peso y uso intensivo.
- Ruedas 50 para suelo duro.
- Respaldo alto de dirección, con tapicería de asiento y respaldar de composición 100% poliolefina resistente a la abrasión, resistencia al rasgado, con urdimbre 400N y trama 260N como valores mínimos.

La empresa licitante que estime dicha mejora en su oferta deberá aportar ficha técnica del mobiliario donde se especifique de forma clara y evidente dichos parámetros mínimos exigidos. El equipamiento, según ficha técnica, debe ser puesto a disposición desde el primer mes de servicio y podrá ser revisado por el personal responsable del contrato de cada Área durante toda la vigencia del contrato, en caso de no coincidir el equipamiento propuesto con el equipamiento en servicio no podrá ser abonada la correspondiente facturación recurrente hasta cumplir con la propuesta ofertada.

### **7.3 FORMACIÓN INGLÉS PARA EL SERVICIO DE AUXILIAR.**

Las empresas que así lo determinen, podrán ofrecer servicio de formación a coste cero de idioma inglés nivel A1 con un mínimo de 30 horas. Esta formación se podrá proporcionar durante un periodo no superior

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 8/12	



a tres meses desde el inicio. Podrá ser válido la aportación del certificado A1 o superior en inglés, acorde al Marco Común Europeo de Referencia.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

---

La duración máxima del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de prórroga del servicio por VEINTICUATRO (24) meses adicionales más.

## **9. VISITA DE LAS INSTALACIONES.**

---

Las empresas licitantes podrán visitar las instalaciones fruto del servicio sin carácter de obligatoriedad, solicitando y confirmando los asistentes a las siguientes dirección email por Área:

- Área Logística Bahía de Algeciras: [algeciras@redlogisticadeandalucia.es](mailto:algeciras@redlogisticadeandalucia.es)
- Área Logística de Málaga: [malaga@redlogisticadeandalucia.es](mailto:malaga@redlogisticadeandalucia.es)
- Área Logística de Sevilla: [sevilla@redlogisticadeandalucia.es](mailto:sevilla@redlogisticadeandalucia.es)

Se indicará de forma clara en dicha comunicación, el nombre de la empresa, así como el nombre, apellidos y DNI de los asistentes.

Se realizará una única visita por Área, que se comunicará en tiempo y forma a todos los interesados en la publicación de la licitación.

## **10. EXCLUSIONES.**


---

Se considerarán válidas a efectos técnicos las ofertas que cumplan estrictamente las condiciones descritas en el presente PPT. No quedará excluida ninguna oferta que, cumpliendo con las condiciones del Pliego, incorporen mayores o mejores prestaciones en su propuesta quedando incluido en el importe de licitación.

## **11. PERSONAL SUCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.**

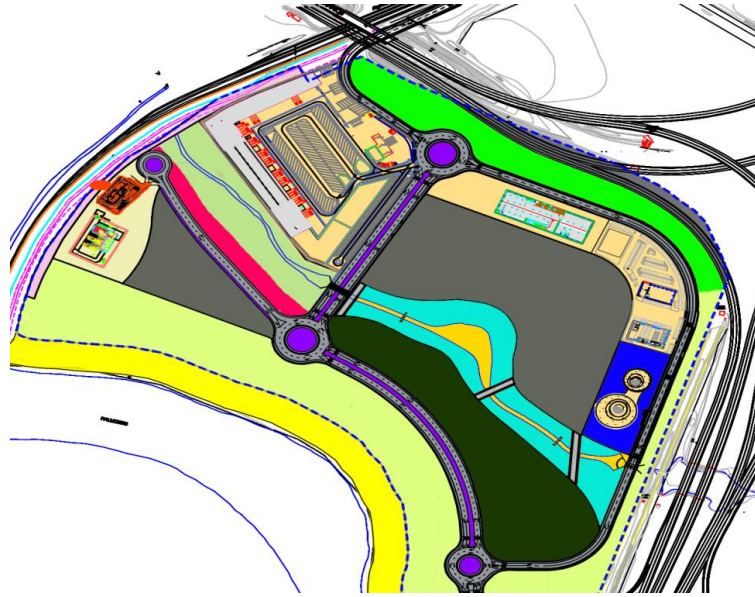
---

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Anexo XV del PCAP se incluye la información suministrada por los actuales contratistas del servicio sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 9/12	



**ANEXO Nº1: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES – PLANOS GENERALES**

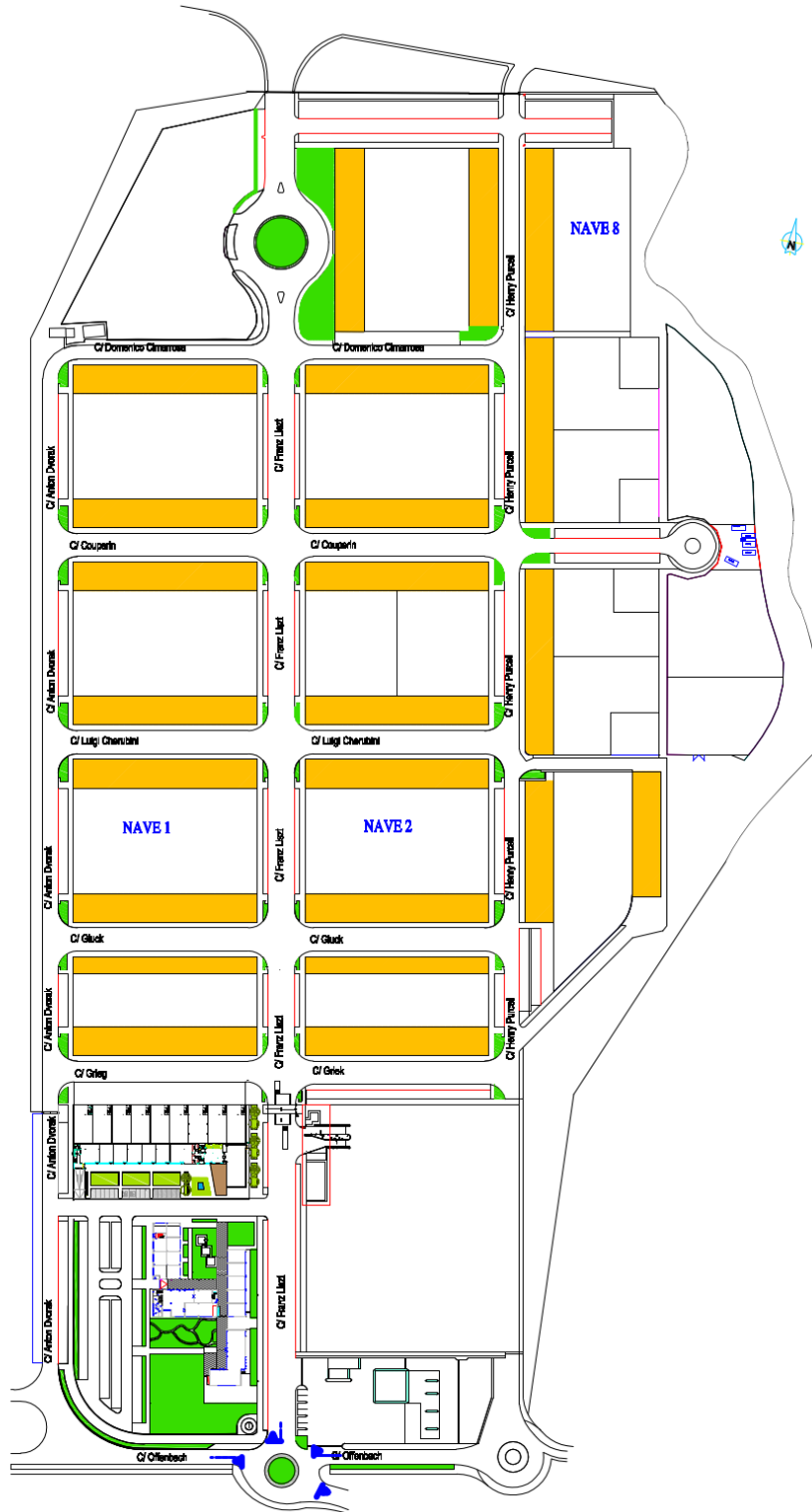


Plano orientativo de viario y parcelas del ASEF

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 10/12





Plano orientativo Área de Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO

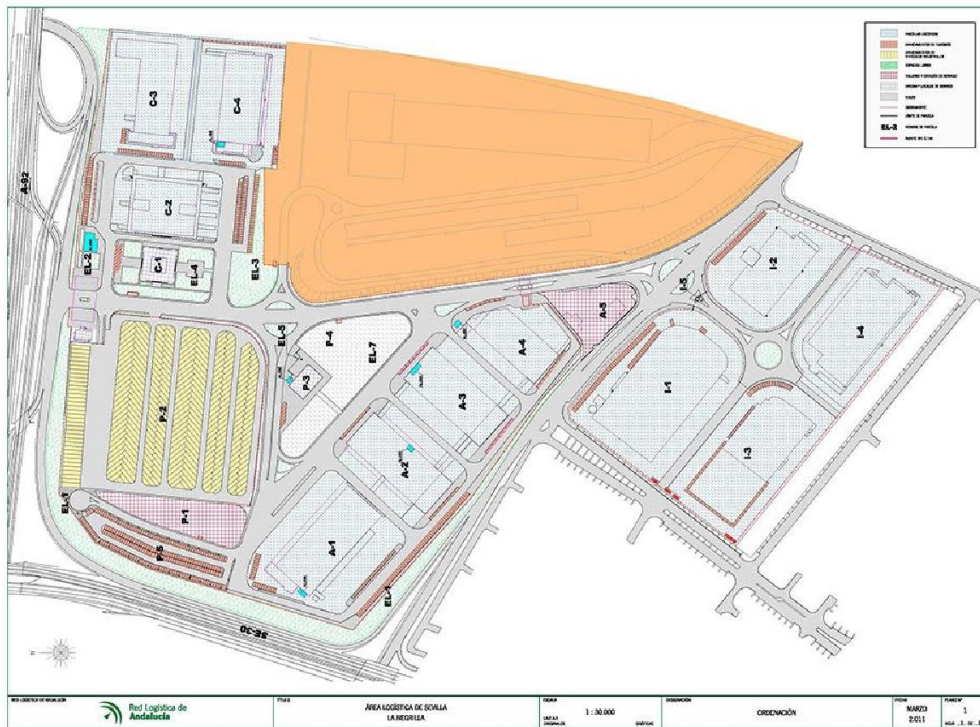
03/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9

PÁG. 11/12





Plano orientativo Área de Sevilla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYNLLHCTWJB9F9JFDMR7CDPW9	PÁG. 12/12

